



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

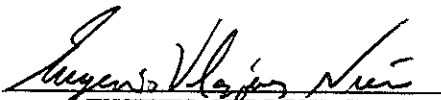
ORDENANZA NUMERO 30

SERIE: 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LAS FAJAS DE TERRENO DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SEISCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (2,334.615 m/c) Y DE OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (840.940 m/c) QUE APARECEN EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO NUM. 93-45-A-515-CPD DE LA SUCESTION JOSE RAMON PEREZ VERGARA EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

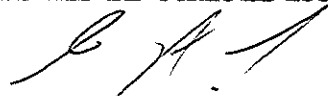
- POR CUANTO : En el Caso Núm. 93-45-A-515-CPD de la Sucesión José Ramón Pérez Vergara ha segregado varios solares y unas fajas de terreno para uso público en una finca principal en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparecen las fajas de terreno destinadas a uso público de dos mil trescientos treinta y cuatro punto seiscientos quince metros cuadrados (2,334.615 m/c) y de ochocientos cuarenta punto novecientos cuarenta metros cuadrados (840.940 m/c).
- POR CUANTO : La Sucesión José Ramón Pérez Vergara ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas los lotes correspondientes a uso público como camino mediante transacciones en Ley que son necesarias en estos casos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte las fajas de terreno correspondientes al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción Caso Núm. 93-45-A-515-CPD de la Sucesión José Ramón Pérez Vergara en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición oficial de los mencionados lotes para el Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las leyes aplicables.
- SECCION 3ra : Es responsabilidad de las partes interesadas (herederos) la pavimentación, la construcción de aceras y encintados de los caminos que no lo están al momento de ser aceptados dichos caminos por la Administración Municipal.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 5ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE